



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

8 DE ABRIL DE 2005

No. 41

Í N D I C E

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN LAS NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN, PARA FORMAR PARTE DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL** 2
- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**
- DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**
- ◆ **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2005** 17
- DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**
- ◆ **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2005** 18
- DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS**
- ◆ **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2005** 19
- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**
- ◆ **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER MEDIDA DE SEGURIDAD IMPUESTA A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA MODALIDAD DE CUSTODIA DE BIENES O VALORES, INCLUYENDO SU TRASLADO Y DENOMINADA TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S.A. DE C.V.** 20
- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**
- ◆ **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 13 Y 99 DEL DISTRITO FEDERAL** 21
- PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**
- ◆ **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2005** 22

Continúa en la Pág. 53

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN LAS NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN, PARA FORMAR PARTE DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN LAS NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN, PARA FORMAR PARTE DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN LAS NORMAS DE ORDENACIÓN GENERALES, PARA FORMAR PARTE DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se rechaza la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, turnada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, el 17 diciembre de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, turnada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 16 febrero de 2005.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman y Adicionan las Normas de Ordenación Generales Números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27 y 28 para quedar en los siguientes términos:

1. COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS) Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS)

En la zonificación se determinan el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre en relación con la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS), se establece para obtener la superficie de desplante en planta baja, restando del total de la superficie del predio el porcentaje de área libre que establece la zonificación. Se calcula con la expresión siguiente:

$COS = 1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimales) / superficie total del predio}$

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS), es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno. Se calcula con la expresión siguiente:

$CUS = (\text{superficie de desplante} \times \text{número de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio}$

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banqueteta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las Normas de Ordenación Generales números 2 y 4. Para los casos de la Norma número 2, tratándose de predios con pendiente descendente, este criterio se aplica a los espacios construidos para estacionamientos y locales no habitables.

En predios menores a 200 metros, en donde el área libre establecida en la zonificación sea del 40% o mayor, se podrá optar por un área libre de hasta un 30%, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley ambiental del Distrito Federal. En los casos donde exista necesidad de incrementar el área libre por la presencia de árboles a conservar, se podrá ajustar el proyecto, respetando el CUS (coeficiente de utilización del suelo). Lo anterior, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifiquen claramente las alturas y áreas libres autorizadas.

2. TERRENOS CON PENDIENTE NATURAL EN SUELO URBANO

a) En pendiente descendente, en relación con la ubicación de la banqueteta:

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En los terrenos con pendiente natural mayor al 65%, se podrán construir muros de contención hasta 3.50 m de altura con un espaciamiento no menor a 4.00 m, solamente cuando se trate de rellenos para conformar terrazas.

En predios con pendiente mayor al 30 % y menor al 65% será factible incrementar la altura hasta 7 niveles ó 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción hasta el nivel de terreno. Lo anterior sin excavar el terreno natural bajo el nivel de banqueteta.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente menor al 65 %, el área restante deberá respetarse como área jardinada y, en su caso, se podrá pavimentar sólo hasta el 10% con materiales permeables.

Los niveles por debajo del nivel de banqueteta pueden ser habitables, siempre y cuando cumplan con el Reglamento de Construcciones en cuanto a la ventilación e iluminación. Lo anterior, sin rebasar la superficie máxima de construcción y el número de viviendas indicadas en la zonificación.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

b) En pendiente ascendente, en relación con la ubicación de la banqueteta:

El número de niveles que señala la zonificación deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. Se permitirá excavar un máximo del 25 % de la superficie del terreno hasta el nivel de banqueteta sin superar la altura de 3.50 m de los muros de contención, creando terrazas y adecuándose a la topografía del terreno.

En predios con pendiente mayor a 30 % será factible incrementar la altura hasta 7 niveles y sin rebasar los 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción. Lo anterior sin exceder la superficie máxima de construcción y el número de viviendas permitidas, indicadas en la zonificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente de hasta 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

3. FUSIÓN DE DOS O MÁS PREDIOS CUANDO UNO DE ELLOS SE UBIQUE EN ZONIFICACIÓN HABITACIONAL (H)

Cuando dos o más predios se fusionen y en dicha fusión se incluya el uso habitacional (H), podrá optarse por la zonificación que mejor se adapte a las necesidades del proyecto, siempre y cuando su acceso y salida no se generen por la zona habitacional, debiendo ser por el frente hacia la zonificación que permita el uso.

En lo que respecta a la altura y área libre, prevalecerá la zonificación elegida y deberá adaptarse al entorno de la zona, de acuerdo a lo señalado en los Programas de Desarrollo Urbano.

En caso de existir derechos adquiridos para alguno de los predios, estos se perderán o el particular deberá decidir entre la fusión de los predios o los derechos adquiridos.

4. ÁREA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN Y RECARGA DE AGUAS PLUVIALES AL SUBSUELO

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación, podrá pavimentarse en un 30% con materiales permeables, cuando éstas áreas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada.

En los casos de promoción de vivienda de interés social y popular, podrá pavimentarse hasta el 50% del área libre con materiales permeables.

Cuando por las características del subsuelo en que se encuentre ubicado el predio, se dificulte la infiltración del agua, o ésta resulte inconveniente por razones de seguridad por la infiltración de sustancias contaminantes, o cuando por razones de procedimiento constructivo no sea factible proporcionar el área jardinada que establece la zonificación, se podrá utilizar hasta la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banqueta, considerando lo siguiente:

El área libre que establece la zonificación deberá mantenerse a partir de la planta baja en todo tipo de terreno.

Deberá implementarse un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales, tanto de la superficie construida, como del área libre requerida por la zonificación, mecanismo que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México evaluará y aprobará.

Dicho sistema deberá estar indicado en los planos de instalaciones hidrosanitarias o de instalaciones especiales y formarán parte del proyecto arquitectónico, previo al trámite del Registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

Todos los proyectos sujetos al Estudio de Impacto Urbano deberán contar con un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales y residuales.

La autoridad correspondiente revisará que dicho sistema esté integrado a la obra. En caso de no acreditarlo, al momento del aviso de terminación de obra correspondiente, la autoridad competente no otorgará la autorización de uso y ocupación.

5. ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ESPACIOS ABIERTOS (EA)

En la zonificación denominada Espacios Abiertos (EA), el área total construida podrá ser de hasta el 10% de la superficie del predio y el área de desplante podrá ser de hasta el 5%.

En dichas áreas, se permitirá la instalación de bibliotecas, centros de información, librerías y demás espacios públicos destinados a la educación, cultura, esparcimiento y recreación, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y opinión de la Delegación correspondiente.

6. ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL (AV)

En la zonificación Áreas de Valor Ambiental (AV), el área total construida podrá ser de hasta el 5% de la superficie del predio y el área de desplante podrá ser de hasta el 2.5%.

Se permitirá la instalación de canchas deportivas, áreas recreativas y de esparcimiento al aire libre, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Secretaría del Medio Ambiente.

7. ALTURAS DE EDIFICACIÓN Y RESTRICCIONES EN LA COLINDANCIA POSTERIOR DEL PREDIO

La altura total de la edificación será de acuerdo a la establecida en la zonificación, así como en las Normas de Ordenación para las Áreas de Actuación y las Normas de Ordenación Particulares para cada Delegación para colonias y vialidades, y se deberá considerar a partir del nivel medio de banqueteta.

a) Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle. Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará a 5.00 m hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

En el caso de que la altura obtenida del número de niveles permitidos por la zonificación, sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre alineamientos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

Altura = 2 x (separación entre alineamientos opuestos + remetimiento + 1.50 m)

b) La altura máxima de entrepiso, para uso habitacional será de 3.60 m de piso terminado a piso terminado y hasta de 4.50 m para otros usos. La altura mínima de entrepiso se determina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación.

c) En el caso de que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento conforme a la Norma de Ordenación General número 1, es decir, medio nivel por abajo del nivel de banqueteta, el número de niveles permitidos se contará a partir del nivel resultante arriba del nivel medio de banqueteta. Este último podrá tener una altura máxima de 1.80 m sobre el nivel medio de banqueteta.

d) Todas las edificaciones de más de 6 niveles, deberán observar una restricción mínima en la colindancia posterior de un 15% de su altura y una separación que no podrá ser menor a 4 metros, debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, con respecto a patios de iluminación y ventilación.

Se exceptúan de lo anterior, las edificaciones que colinden con edificaciones existentes y cuya altura sea similar y hasta dos niveles menos.

e) Alturas cuando los predios tienen más de un frente:

Con dos frentes a diferentes calles sin ser esquina.

Uno de ellos da a una calle de menor sección; la altura resultante deberá mantenerse hasta una distancia de un 1/3 del largo del predio hacia la calle de menor sección o remeterse para lograr la altura.

Con dos frentes en esquina.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las dos calles o remeterse para lograr la altura.

Con tres frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las tres calles o remeterse para lograr la altura.

Con cuatro frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de 4 calles o remeterse para lograr la altura.

De acuerdo al proyecto, se podrá aplicar el instrumento de desarrollo urbano denominado Polígono de Actuación, que permite, al tratarse de más de dos predios, la relocalización de usos y la modificación de la altura, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

En el caso de que el predio se ubique en Área de Conservación Patrimonial, sea un inmueble catalogado o colinde con un inmueble catalogado, para la determinación de la altura se requerirá opinión, dictamen o permiso de Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes o Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, según sea el caso.

8.- INSTALACIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DEL NÚMERO DE NIVELES

Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados en la zonificación podrán ser proyectos de naturación de azoteas, celdas de acumulación de energía solar, antenas, tanques, astas banderas, casetas de maquinaria, lavaderos y tendaderos, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido y, en el caso de las Áreas de Conservación Patrimonial e inmuebles catalogados, éstos se sujetarán a las opiniones, dictámenes y permisos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), además de las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Áreas de Conservación Patrimonial.

La instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular o inalámbrica, requerirán de dictamen de la SEDUVI.

Los pretilos en las azoteas no deberán ser mayores a 1.5 metros de altura y no cuantifican como nivel adicional en la zonificación permitida.

9. SUBDIVISIÓN DE PREDIOS

La superficie mínima resultante para la subdivisión de predios será de acuerdo con lo siguiente:

SUELO URBANO		SUELO DE CONSERVACIÓN	
ZONIFICACIÓN	SUP. (m2)	ZONIFICACIÓN	SUP. (m2)
H	150	HRC	250
HC	200	HR	500
HM	750	HRB	1,000
HO	500	RE	5,000
CB	250	PE	10,000
E	750	PARA	10,000
I	750		

Para subdividir un predio en una superficie menor a 750 m² deberá contar con un frente a la vía pública de 7 m como mínimo y en caso de ser mayor de 750 m², deberá tener un frente mínimo de 15 m. Lo anterior condicionado a que la dimensión del predio en el alineamiento sea, mínimo equivalente a una cuarta parte de la profundidad media del predio. Las excepciones a estas dimensiones, estarán indicadas en el Programa Delegacional o Parcial de Desarrollo Urbano, en su caso.

En el caso de los Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, el lote mínimo será determinado en el Programa que para el efecto se elabore.

10. ALTURAS MÁXIMAS EN VIALIDADES EN FUNCIÓN DE LA SUPERFICIE DEL PREDIO Y RESTRICCIONES DE CONSTRUCCIÓN AL FONDO Y LATERALES

Esta norma es aplicable únicamente en las zonas y vialidades que señale el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente.

Todos los proyectos en que se aplique esta norma, deberán incrementar el espacio para estacionamiento de visitantes en un mínimo de 20% respecto a lo que establece el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

Para predios con superficies a partir de 1,000 m², y con un frente mínimo de 15 m, la altura, número de niveles y separaciones laterales se sujetarán a lo que indica el siguiente cuadro:

SUPERFICIE DEL PREDIO M2	NO. DE NIVELES MÁXIMOS	RESTRICCIONES MÍNIMAS LATERALES (M)	ÁREA LIBRE %
1,000-1,500	11	3.0	30
1,501-2,000	13	3.0	30
2,001-2,500	15	3.0	30
2,501-3,000	17	3.5	35
3,001-4,000	19	3.5	35
4,001-EN ADELANTE	22	3.5	50

Las restricciones en las colindancias se determinarán conforme a lo que establece la Norma número 7.

En todo el frente del predio se deberá dejar una franja libre al interior del alineamiento, a partir de la sección que para cada vialidad determine el Programa Delegacional respectivo. Dicha franja podrá ser utilizada solamente para la entrada y salida de personas y vehículos al predio, su mantenimiento y control será responsabilidad del propietario. Sobre esta franja no se podrá construir, cubrir ni instalar estructuras fijas y/o desmontables, con excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

Todas las maniobras necesarias para estacionamiento y circulación de vehículos, ascenso y descenso de pasajeros, carga y descarga de mercancías y operación de todos los vehículos de servicio o suministro relacionadas con las actividades que implique la utilización del predio, deberán realizarse a partir del límite interior del predio.

Cuando los proyectos contemplen construir pisos para estacionamiento, circulaciones y vestíbulos arriba del nivel de banqueta, podrán incrementar su superficie de desplante hasta en 30% del área libre y hasta una altura de 10 m sobre el nivel de banqueta. Estos pisos cuantifican en el número de niveles permitidos por la presente norma.

A partir de los 10 m ó 4 niveles de altura, las construcciones a que se refiere el párrafo anterior deberán respetar el porcentaje de área libre y el manejo de 4 fachadas señaladas en el cuadro.

Los proyectos deberán sujetarse a lo establecido en la Norma número 4.

11. CÁLCULO DEL NÚMERO DE VIVIENDAS PERMITIDAS E INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN CON APLICACIÓN DE LITERALES

El número de viviendas que se puede construir depende de la superficie del predio, el número de niveles, el área libre y la literal de densidad que determina el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

El número de viviendas y los metros cuadrados de uso no habitacional que se pueden construir, dependen de la dotación de servicios con que cuenta cada área de la ciudad. Esta condición se identifica en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano con una literal ubicada al final de la nomenclatura correspondiente a la zonificación, altura y área libre.

La literal se identifica con las densidades: A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida Y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

A = Una vivienda cada 33.0 m² de terreno

M = Una vivienda cada 50.0 m² de terreno

B = Una vivienda cada 100.0 m² de terreno

MB = Una vivienda cada 200.0 m² de terreno

R = Una vivienda cada 500.0 m² o 1,000.0 m² de terreno o lo que indique el Programa correspondiente.

Z = Lo que indique la zonificación del Programa. Cuando se trate de vivienda mínima, el Programa Delegacional lo definirá.

Para calcular el número de viviendas factibles:

Superficie del terreno / valor de la literal = número de viviendas factibles

Para determinar la dimensión máxima de la vivienda:

Superficie máxima de construcción / número de viviendas factibles = dimensión máxima de la vivienda

Cuando en el cálculo del número de viviendas factibles resulte una fracción decimal, igual o mayor a 0.5, el número de viviendas resultante deberá ajustarse al número entero inmediato superior. Cuando la fracción sea menor a 0.5 deberá ajustarse al número inmediato inferior.

Lo anterior a excepción de la densidad R (restringida), en cuyo caso siempre que resulte una fracción decimal, se ajustará al número inmediato inferior.

En el caso de la literal Z, el número de viviendas factibles, se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto. En todos los casos la superficie de la vivienda no podrá ser menor a aquella que resulte de aplicar lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sus Normas Técnicas Complementarias y los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.

En zonificaciones HO, HM, E y para tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y centros comerciales, la literal corresponde a las densidades A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida Y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

Donde aplique A y Z = la superficie para los conjuntos comerciales será de acuerdo al uso, niveles y área libre permitida en la zonificación.

Donde aplique M, B y MB = la superficie para los conjuntos comerciales no podrá rebasar los 5,000.0 m² de construcción, sin contar el área de estacionamiento.

Donde aplique R = se permitirá el comercio local en una superficie máxima de 250 m² de construcción, sin contar el área de estacionamiento.

12. SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD DE DESARROLLO URBANO

A través del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano se podrá autorizar el incremento del número de niveles y la reducción del área libre, cuando el proyecto lo requiera.

Las áreas receptoras de la transferencia pueden ser las definidas con Potencial de Desarrollo, las de Integración Metropolitana y donde aplica la Norma de Ordenación General número 10. El cálculo para determinar el potencial de transferencia, se basa en los coeficientes de ocupación (COS) y utilización del suelo (CUS).

Las áreas emisoras serán exclusivamente las Áreas de Conservación Patrimonial y las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación.

Las áreas donde aplica esta norma, serán determinadas en los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes, conforme al proceso de planeación respectivo, en el marco de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

Los procedimientos para la emisión y recepción del potencial de desarrollo urbano, se establecen en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y los Lineamientos correspondientes.

13. LOCALES CON USO DISTINTO AL HABITACIONAL EN ZONIFICACIÓN HABITACIONAL (H)

Los locales con uso distinto al habitacional establecidos con anterioridad a la normatividad vigente en los Programas Delegacionales, previa obtención del Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por derechos adquiridos, podrán cambiar de giro, de acuerdo con lo permitido en la zonificación Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC), siempre y cuando el uso cumpla con la normatividad aplicable por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y dicho cambio sea autorizado por la Delegación correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable a los establecimientos mercantiles.

14. USOS DEL SUELO DENTRO DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES

En vivienda plurifamiliar en régimen de condominio, se podrá solicitar el cambio de uso del suelo y, en su caso, modificación y/o ampliación, siempre y cuando se trate de usos de bajo impacto urbano, se proponga en planta baja, no se invadan áreas comunes y no ponga en riesgo la seguridad estructural del inmueble. Para lo cual deberá apegarse a lo marcado en la Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles, Ley de Establecimientos Mercantiles y el Reglamento de Construcciones, todos del Distrito Federal.

15. ZONAS FEDERALES Y DERECHOS DE VÍA

Las zonas federales y derechos de vía deberán mantenerse totalmente libres de construcción. En el caso de escurrimientos de agua e instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación (AV) Áreas de Valor Ambiental, las cuales quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

16. PREDIOS CON DOS O MÁS ZONIFICACIONES, CUANDO UNA DE ELLAS SEA ÁREA DE VALOR AMBIENTAL (AV) O ESPACIO ABIERTO (EA)

Los predios con dos o más zonificaciones siendo una de ellas Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA) estarán sujetos a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. Adicionalmente, estos predios se sujetarán a lo que establecen las Normas de Ordenación Generales números 2 y 3, para definir el coeficiente de ocupación del suelo y el coeficiente de utilización del suelo, así como la fracción donde se permite y prohíbe la construcción.

La construcción se deberá localizar fuera del área zonificada como AV y EA.

Para el cumplimiento del porcentaje de área libre establecida en los Programas de Desarrollo Urbano, no se contabilizará la superficie zonificada como AV y EA.

Para definir la superficie aprovechable con predios que colinden con áreas verdes, espacios abiertos o áreas de valor ambiental, se requerirá de un procedimiento de delimitación de zonas.

17. VÍA PÚBLICA Y ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS

Toda vialidad tendrá como mínimo 8 metros de paramento a paramento. Los callejones y vialidades de tipo cerradas que no sobrepasen los 150 m de longitud, así como los andadores peatonales tendrán un mínimo de 4.00 m sin excepción y serán reconocidos en los planos oficiales como vía pública, previo visto bueno de la Delegación correspondiente, los cuales deberán permitir el libre paso de vehículos de emergencia y no podrán ser obstaculizadas por elemento alguno.

En el caso de las ciclistas, la sección mínima será de 1.50 m.

Para el reconocimiento de la servidumbre legal de paso en planos oficiales se sujetará a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal.

Las vialidades ubicadas en proyectos habitacionales o comerciales en régimen condominal, deberán ser mantenidas por los propios condóminos.

En las zonas patrimoniales e históricas, las vías públicas no podrán ser modificadas ni en su trazo ni en su sección, sin contar con la autorización de las áreas competentes federales y locales.

Para las edificaciones de salud, educación, abasto, almacenamiento, entretenimiento, recreación y deportes será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuando su superficie sea superior a 750 m² o tengan un frente mayor de 15 m.

Adicional a lo establecido en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y para mejorar la capacidad instalada de los usos existentes, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y privados en cualquier zonificación, excepto en Área Verde (AV), Espacios Abiertos (EA) y en las correspondientes a Suelo de Conservación.

Estos estacionamientos se apegarán al número de niveles que rija en la zona considerando para ello, la aplicación de otras Normas de Ordenación Generales, pudiendo ocupar el 85 % de la superficie del terreno. La Delegación podrá regular el cobro al usuario considerando el tipo de uso al que el estacionamiento esté dando servicio.

Los estacionamientos públicos subterráneos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano observarán en su proyecto, construcción y operación, lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, así como las Normas de Construcción y Funcionamiento de Estacionamientos establecidas por la Secretaría de Transportes y Vialidad. No se podrán construir en zonas de riesgo ni patrimoniales e históricas, con excepción de las que obtengan la autorización correspondiente de las áreas competentes.

En el caso de eje de ríos entubados; líneas y estaciones del metro; tren y metros ligeros; tanques y/o almacenamientos de productos químicos y/o gasolineras; derechos de vía de ductos subterráneos de conducción de gas, gasolinas, petróleo y sus derivados y cualquier líquido o gas conducido a alta presión; depósitos de agua potable, subterráneos o elevados propiedad del Gobierno del Distrito Federal; dependencias gubernamentales de la Administración Pública Federal; empresas paraestatales y organismos descentralizados de participación estatal; instalaciones de las Secretarías de: Seguridad Pública; Defensa Nacional; Marina y Fuerza Aérea Mexicana, se estará a lo establecido en la normatividad de la materia.

18. AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES

Para las edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, y que no cumplan con el área libre o la altura señalada por la zonificación vigente, se podrá autorizar la ampliación de construcción, siempre y cuando no se rebase el coeficiente de utilización y/o la altura, y se cumpla con el uso de suelo establecido en el Programa Delegacional y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

19. ESTUDIO DE IMPACTO URBANO

Previo al registro de cualquier Manifestación, Licencia, Permiso o Autorización, quienes pretendan llevar a cabo alguno de los siguientes proyectos, requerirán el dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en materia de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental:

- I. Proyectos de vivienda con más de 10,000 m² de construcción.
- II. Proyectos de oficinas, comercios, servicios, industria o equipamiento con más de 5,000 m² de construcción.
- III. Proyectos de usos mixtos (habitacional, comercio, servicios o equipamiento con más de 5,000 m²).
- IV. Estaciones y mini estaciones de servicio de combustibles para carburación (gasolina, diesel, gas LP y gas natural comprimido), para servicio al público y/o autoconsumo.
- V. Proyectos de ampliación de vivienda, cuando la suma de lo existente y el incremento rebasen 10,000 m² de construcción o cuando ya se tenga el Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 5,000 m² de construcción.
- VI. Proyectos de ampliación de usos no habitacionales, cuando la suma de lo existente y el incremento rebasen 5,000 m² de construcción o cuando ya se tenga Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 2,500 m² de construcción.
- VII. Crematorios
- VIII. Proyectos donde aplique la Norma de Ordenación General número 10.

En los análisis de los Estudios de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental, se deberá considerar la utilización de la infraestructura, así como del entorno urbano en el momento de máxima demanda. Los temas y contenidos del Estudio deberán apegarse, en lo que proceda, a los Lineamientos Técnicos complementarios que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Aquellas zonas clasificadas de riesgo por los ordenamientos aplicables, no serán susceptibles para otorgar autorizaciones o permisos, con excepción del riesgo que se determine como mitigable, a través del dictamen correspondiente.

20. SUELO DE CONSERVACIÓN

Los usos permitidos en las áreas de actuación y las zonificaciones en el Suelo de Conservación, se sujetarán a lo siguiente:

1.- En comunidades y poblados rurales

Los usos permitidos se sujetarán al número de niveles y porcentaje de área libre establecidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y, en caso de subdivisiones, en apego a la Norma de Ordenación General correspondiente.

2.- En zonificaciones de Preservación Ecológica (PE), de Rescate Ecológico (RE) y de Producción Rural Agroindustrial (PRA)

Las instalaciones relacionadas con los usos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, necesarias para desarrollar las actividades generales y específicas autorizadas por el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, con el objeto de instrumentar las acciones de gestión ambiental para mantener los bienes y servicios ambientales y fomentar el desarrollo rural del suelo de conservación, se sujetarán a las siguientes disposiciones generales:

Emplear en su construcción y funcionamiento ecotecnología apropiada a las políticas de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Implementar un sistema alternativo de captación de agua pluvial, para su reuso y/o infiltración al subsuelo.

Construir sobre superficie cubierta preferentemente en zonas sin vegetación natural, sin exceder los siguientes porcentajes de la superficie total del terreno:

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO (M²)	PORCENTAJE (%)
MENOR A 2,500	1.0
DE 2,500 A 20,000	2.0
MAYORES A 20,000	2.5

Exceptuando a aquellas instalaciones que por técnicas y medidas propias requieran la ocupación de un porcentaje mayor al establecido, las cuales deberán contar con la opinión de la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural. Para obtener la licencia, permiso, autorización y/o constancia procedente con carácter temporal y revocable por la autoridad Delegacional correspondiente se deberá:

Garantizar la permeabilidad de la superficie en el acondicionamiento de accesos al predio y andadores, interiores y exteriores.

Justificar la necesidad de paso vehicular y, en caso procedente, la vía de comunicación deberá:

Trazarse respetando la topografía, arbolado, características naturales y condiciones ecológicas específicas de la zona, sin interrumpir ni modificar los cauces de escurrimientos superficiales ni el paso de fauna silvestre.

Construirse con una sección máxima de 8 m y mínima de 4 m.

Revestirse con materiales que permitan y garanticen la infiltración del agua al subsuelo.

21. BARRANCAS

Se considera barranca a la depresión geográfica que por sus condiciones topográficas y geológicas, se presenta como hendidura con dos laderas en la superficie terrestre, originada por erosión y/o por cualquier otro proceso geológico, y forma parte de un sistema hidrológico.

Las barrancas sin perturbación antropogénica constituyen reservorios de la vida silvestre nativa y funcionan como sitios naturales de escurrimientos pluviales y fluviales, por lo que representan zonas importantes del ciclo hidrológico y biogeoquímico y deben ser conservadas por los servicios ambientales que prestan a la ciudad.

Las barrancas perturbadas son aquellas que presentan deterioros ambientales por el impacto urbano y los asentamientos humanos, y que requieren ser restauradas y preservadas.

Las barrancas son susceptibles de aprovechamiento y regulación en términos de la Ley de Aguas Nacionales, sin perjuicio de lo que indiquen la Ley de Desarrollo Urbano y la Ley Ambiental del Distrito Federal, con sus disposiciones reglamentarias, así como la normatividad establecida en los Programas de Desarrollo Urbano.

Para efectos de esta norma, la barranca inicia en el punto en que sus laderas se inclinan hacia la sima (el lecho) en 5% ó más, cuando la pendiente media natural del terreno circundante no exceda del 15%, medida en un tramo de longitud mínima de 200 m cuando la inclinación natural del terreno sea hacia la cima.

De conformidad con lo anterior, si los puntos de inicio a cada ladera de la barranca tuviesen elevaciones diferentes, el ancho de la barranca será la distancia que separa a las laderas medidas horizontalmente entre el punto de inicio más alto y el que resulta de la intersección de esa horizontal con la proyección vertical del punto de inicio de la ladera de menor elevación.

La pendiente y la longitud de las laderas se medirán desde el eje del escurrimiento hasta la parte más alta de cada una de éstas y en dirección perpendicular al eje de escurrimiento.

La profundidad se mide verticalmente desde el punto de inicio en cada ladera hasta el lecho.

Cuando como resultado de la bifurcación de la abertura, se generen mesetas con elevación menor o igual que la del terreno circundante al punto de inicio de las barrancas, se considera a dichas mesetas como parte del sistema de barrancas formado por las bifurcaciones.

En las barrancas definidas en los términos de esta norma que se encuentren en el suelo urbano con zonificación AV (Área Verde de Valor Ambiental públicas y privadas), toda actividad y manejo que en ellas se proponga desarrollar requerirá cumplir con lo indicado en la Ley Ambiental del Distrito Federal vigente.

En el cauce y hasta la mitad de la longitud de cada ladera solamente se permitirán actividades de saneamiento y restauración. Cualquier otra actividad o construcción se considera prohibida.

En la mitad superior de las laderas solo se permitirán actividades de bajo impacto ambiental como proyectos de restauración, ecoturismo, educación ambiental y de manejo hidráulico para servicios públicos, previa autorización de impacto ambiental emitida por la Secretaría del Medio Ambiente.

En la franja del terreno circundante de protección a las laderas que no exceda del 15% de pendiente, en un tramo de longitud mínima de 50 m. de ancho, se considera una zona de protección tanto para la barranca como para la población.

Cuando así lo establezcan los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, las áreas dentro de las barrancas que se encuentren ocupadas por asentamientos humanos, se sujetarán a la elaboración de estudios específicos, en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano, mismos que deberán estar encaminados a minimizar los impactos ambientales negativos y a reducir las condiciones de riesgo, restaurar y conservar las barrancas.

Para los predios que limitan con barrancas se requiere solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la delimitación de la zonas, con el fin de determinar el área susceptible a desarrollar, para lo cual el propietario o interesado deberá presentar un plano topográfico con curvas de nivel a cada metro y la ubicación, tipo y tamaño de árboles, así como construcciones que se encuentren en el predio.

Las especificaciones, así como el procedimiento de medición antes señalado se efectuarán de manera coordinada con la Secretaría del Medio Ambiente.

La superficie de las barrancas se sujetará a un programa de manejo por cada cuenca hidrológica, desarrollado por la Secretaría del Medio Ambiente, en coordinación con la Delegación correspondiente, mismo que podrá contemplar, entre otros aspectos, la construcción de obras hidráulicas afines a las condiciones naturales de la depresión geográfica de que se trate, para retener, almacenar y regular el aprovechamiento del agua, cuyo fin principal sea la recarga de los mantos freáticos entre otros usos eficientes del agua, en los términos de la legislación correspondiente.

22. ALTURA MÁXIMA Y PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE PERMITIDA EN LAS ZONIFICACIONES; (E) EQUIPAMIENTO; (CB) CENTRO DE BARRIO; E (I) INDUSTRIA

La altura máxima y porcentaje de área libre permitida en estas zonificaciones se determinarán de acuerdo con lo siguiente:

En Suelo Urbano

En Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento, Potencial de Desarrollo e Integración Metropolitana se determinarán de acuerdo a las Normas de Ordenación Generales números 1, 2 y 3 para Áreas de Actuación contenidas en el Programa Delegacional.

Sobre vialidades aplicará la Norma complementaria o bien la especificación sobre altura y área libre permitida que determine la zonificación. Fuera de éstas Áreas de Actuación, se determinarán conforme a las Normas de Ordenación Particulares para vialidad, las Normas de Ordenación Particulares para barrio o colonia, o las Normas de Ordenación que indique la zonificación del área en que se ubique el inmueble, según sea el caso.

En Áreas de Conservación Patrimonial deberá observarse además, lo que establece la Norma de Ordenación número 4 para estas Áreas de Actuación.

La altura máxima de entrepiso para los zonificaciones a que hace referencia ésta Norma, será la mínima para el funcionamiento de los equipos y/o instalaciones de la actividad a que está destinada la edificación.

26. NORMA PARA IMPULSAR Y FACILITAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN SUELO URBANO

Para facilitar la construcción de Vivienda de Interés Social y Popular, se aplicarán las medidas contenidas en esta Norma en:

Zonas dentro de los polígonos de las Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento señaladas por los Programas Delegacionales y que cuenten con zonificaciones: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC), Habitacional Mixto (HM) y Centro de Barrio (CB).

Fuera de los polígonos señalados en el párrafo anterior pero dentro de los límites de los polígonos de las colonias enlistadas en el apartado correspondiente a Normas de Ordenación Particulares para la Delegación en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano vigentes, y que cuenten con zonificaciones: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitacional con Comercio en planta baja (HC), Habitacional Mixto (HM) y Centro de Barrio (CB), y que estén establecidas en los planos correspondientes a las Normas de Ordenación.

Para la autorización de los proyectos y la construcción de las viviendas, se deberá observar lo siguiente:

1. Para el Registro de Manifestación de Construcción, el solicitante y el Director Responsable de Obra deberán acreditar que el valor de venta de la vivienda de interés social no exceda del importe que resulte de multiplicar por 15 el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año, y para vivienda popular que no exceda del importe equivalente a multiplicar por 30 veces el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año. Esto se hará a través de la presentación de la constancia de reducción fiscal correspondiente.

Para el caso de proyectos dentro de los perímetros A y B del Centro Histórico el monto máximo podrá ser de hasta 236 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal.

Asimismo, deberán acreditar fehacientemente, a través de la corrida financiera correspondiente, que el valor de venta de las viviendas motivo de aplicación de la norma, no exceda el importe establecido, incluyendo los acabados con los cuales se entregarán, ratificándolo al aviso de terminación de obra correspondiente. En caso de no acreditarlo, la autoridad competente no otorgará la autorización de uso y ocupación.

En caso de incumplimiento, con el fin de regularizar la construcción, se deberá adecuar el proyecto a la zonificación establecida.

Cuando por cualquier forma se contravenga el propósito de esta norma, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda podrá de oficio reconocer la anulabilidad o declarar la nulidad del acto en vía administrativa y revocar de oficio el certificado correspondiente.

2. El porcentaje de cajones de estacionamiento deberá ser mínimo de 30 % para vivienda de interés social, en régimen condominal. En el caso de la vivienda de interés popular, será del 60 %.

3. El área máxima construida por vivienda (sin incluir indivisos y estacionamiento) no deberá rebasar los 65 m².

Los proyectos deberán cumplir cabalmente con la normatividad vigente en todo aquello que no contradiga lo establecido en esta Norma.

Para los proyectos que cumplan con los requisitos antes mencionados se autorizará:

A) Alturas de hasta 6 niveles (PB más 5 niveles) para los proyectos que se localicen dentro de la denominada Ciudad Central¹. Para proyectos localizados dentro del Primer Contorno² se podrá optar por alturas de hasta 5 niveles (PB más 4 niveles) y dentro del Segundo Contorno³ hasta 4 niveles (PB más 3 niveles).

B) El porcentaje mínimo de área libre a cumplir deberá ser del 20% hasta 60 viviendas y, 25% para más de 60 viviendas.

C) La aplicación de esta Norma no exenta de la obtención del Dictamen del Estudio de Impacto Urbano que el proyecto, en su caso, requiera, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento.

Cuando un Área de Conservación Patrimonial coincida con un Área con Potencial de Reciclamiento, esta Norma aplicará en su totalidad, con excepción de la altura, la cual se sujetará a las disposiciones de la Norma para Áreas de Conservación Patrimonial número 4.

Asimismo, cuando alguna colonia esté ubicada dentro de una Área de Conservación Patrimonial y se incluya en el listado del apartado correspondiente a las Normas de Ordenación Particulares para la Delegación, aplicará en su totalidad a excepción de la altura, la cual se sujetará a las disposiciones de la Norma para Áreas de Conservación Patrimonial número 4.

Para los proyectos de interés social o popular en los cuales se presenten circunstancias especiales como vecindades, inmuebles catalogados, sustitución de vivienda precaria o en alto riesgo estructural en predios de hasta 500 m², éstos deberán apegarse a un dictamen que se llevará a cabo por la propia Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Esta Norma no aplica en zonas que se encuentren dentro de los polígonos de los Programas Parciales.

La vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Norma es facultad del órgano político-administrativo en cada demarcación territorial. En caso de que el promovente pretenda obtener los beneficios de esta Norma sin cumplir con la misma, se estará a lo dispuesto en el artículo 310 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

27. DE LOS REQUERIMIENTOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES

El Registro de Manifestaciones de Construcción B ó C, así como la Licencia Especial correspondiente estarán condicionados a que el proyecto de construcción incluya pozos de absorción para aguas pluviales. El Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, señalarán las especificaciones técnicas que debe cumplir la construcción de dichos pozos de absorción.

De igual forma, dentro del proyecto de edificación de vivienda unifamiliar deberá incluirse la construcción de fosas sépticas, cuya capacidad debe ir en función del número de habitantes, y descargar a la red de drenaje. Tratándose de unidades habitacionales se incluirán estudios para la instalación de plantas de tratamiento de aguas, para no vertirlas crudas al drenaje

28. ZONAS Y USOS DE RIESGO

No se registrarán manifestaciones de construcción, ni se expedirán licencias para ningún uso sobre suelos clasificados como riesgosos en la normatividad aplicable; sobre los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles o vialidades de acceso controlado; asimismo, no se permitirá la ubicación de viviendas en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gasolina, diesel, gas LP, gas natural comprimido y sus derivados.

Se permite el establecimiento de estaciones de servicio de combustible carburante en las zonificaciones HO, HM, E e I, siempre y cuando no se contradigan con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, sean compatibles con los usos colindantes y previo Dictamen del Estudio de Impacto Urbano.

¹ Delegaciones: Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Benito Juárez y Venustiano Carranza.

² Delegaciones: Azcapotzalco, Gustavo A. Madero e Iztacalco.

³ Suelo urbano de las Delegaciones: Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan e Iztapalapa; y la totalidad de Coyoacán.

ARTÍCULO CUARTO.- Se derogan las siguientes Normas de Ordenación Generales números:

23. DE LAS TABLAS DE USOS PERMITIDOS.- Se deroga.

24. USOS NO ESPECIFICADOS.- Se deroga.

25. DE LOS PROGRAMAS PARCIALES.- Se deroga.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Una vez publicadas, las Normas de Ordenación Generales formarán parte de la Ley de Desarrollo Urbano y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

CUARTO.- La Norma de Ordenación General número 22 “ALTURA MÁXIMA Y PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE PERMITIDA EN LAS ZONIFICACIONES; (E) EQUIPAMIENTO; (CB) CENTRO DE BARRIO; E (I) INDUSTRIA”, continuará aplicándose en términos del presente Decreto, en tanto no se actualice el Programa Delegacional respectivo, una vez publicado éste, dicha Norma quedará derogada.

QUINTO.- Los Certificados de Zonificación de Uso del Suelo, Licencias de Uso del Suelo, Estudios de Impacto Urbano, Impacto Urbano–Ambiental y cualquier otra Constancia o Autorización que se encuentre en trámite, se resolverá de conformidad con las Normas de Ordenación Generales publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997 en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cinco.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, VICEPRESIDENTE.- DIP. MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA, SECRETARIA.- DIP. ALFREDO CARRASCO BAZA, SECRETARIO.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil cinco.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.-LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2005

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: Gobierno del Distrito Federal.- México – La Ciudad de la Esperanza.- **OFICIALIA MAYOR**.- DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES)

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS AÑO 2005

CLAVE: **02CD01**
 UNIDAD COMPRADORA: **DELEGACION ALVARO OBREGON**

Resumen Presupuestal		
		Importes
Capitulo 1000	Servicios Personales	\$ 28,179,710.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$104,731,734.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$172,422,843.00
Capitulo 4000	Ayudas, subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 11,865,047.00
Capitulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 67,423,321.00
T O T A L :		\$384,622,655.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	Importes
Articulo 1°	\$ 78,356,958.00
Articulo 30	\$191,462,515.00 80%
Articulo 54	\$ 41,491,560.00
Articulo 55	\$ 73,311,625.00 20%
SUMAS IGUALES:	\$384,622,655.00
Diferencia = \$0.00	

Vo. Bo.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMOLOGO
NOMBRE: LIC. ADOLFO RIEBELING MONTIEL
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
TELEFONO: 52-77-89-33 FAX: 52-77-61-18
FIRMA: _____ (Firma)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN
NOMBRE: LIC. FLORENTINO GUZMAN RAMOS
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
TELÉFONO: 52-76-69-34 FAX: 52-76-69-64
FIRMA: _____ (Firma)

DELEGACION CUAUHEMOC.

LIC. NOE IBÁÑEZ GUTIERREZ, Director General de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal tengo a bien dar a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2005.

CLAVE: 02CD06

UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN CUAUHEMOC.

RESUMEN PRESUPUESTAL

			Importes
CAPITULO	1000	Servicios Personales	\$ 55,463,343.00
CAPITULO	2000	Materiales y Suministros	\$ 85,454,217.00
CAPITULO	3000	Servicios Generales	\$ 116,317, 876.00
CAPITULO	4000	Ayudas Subsidios y Transferencias	\$ 118,500,000.00
CAPITULO	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 38,270,000.00
		TOTAL	\$ 414,005,436.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	Importes
Justicia Social	\$ 118,500,000.00
Artículo 1°	\$ 37,764,528.00
Artículo 30	\$ 147,569,536.90
Artículo 54	\$ 88,623,000.00
Artículo 55	\$ 21,548,371.10
SUMAS IGUALES	\$ 414,005,436.00

Transitorios

UNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 6 abril de 2005.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

Lic. Noe Ibáñez Gutiérrez.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2005**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito federal, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Delegación, el siguiente:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2005

Resumen Presupuestal

		Importes
Capitulo 1000	Servicios Personales	\$15,893,696.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$49,333,504.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$51,979,159.00
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$4,000,000.00
Capitulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$10,957,691.00
	Total:	\$132,164,050.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1°	\$21,205,697.00
Artículo 30	\$56,359,476.00
Artículo 54	\$41,380,563.00
Artículo 55	\$13,218,314.00
Total:	\$132,164,050.00

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, D.F. a 8 de Abril de 2005

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LIC. GUILLERMO A. ALCÁNTARA BAUZA
(Firma)**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REGISTRO Y CONTROL DE EMPRESAS
DE SEGURIDAD PRIVADA**

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER MEDIDA DE SEGURIDAD IMPUESTA A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA MODALIDAD DE CUSTODIA DE BIENES O VALORES, INCLUYENDO SU TRASLADO Y DENOMINADA TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S.A. DE C.V.

MANUEL SOLARES MENDIOLA, Director Ejecutivo de Registro y Control de Empresas de Seguridad Privada con fundamento en lo dispuesto en los Artículos, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 30 y 32 Fracción III de la Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas y 1, 3 y 4 Fracciones XII, XIII y XV, 60 Fracción II, 62, 63 y 69 del Reglamento de dicha Ley, emite el siguiente AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER MEDIDA DE SEGURIDAD IMPUESTA A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA MODALIDAD DE CUSTODIA DE BIENES O VALORES, INCLUYENDO SU TRASLADO Y DENOMINADA TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S.A. DE C.V.

--- **PRIMERO.** Es procedente imponer a la empresa de seguridad privada denominada **TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S. A. DE C. V., la suspensión de actividades, en lo relativo a la operación de traslado de bienes o valores con vehículos y/o personal operativo de dicha prestadora de servicios, por un término de treinta días naturales, a partir del día siguiente al 14 de marzo en curso que le fué notificada esta resolución.** Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 1º; 4º; 20, 26, 30 y 32 de la Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas, 1, 3, 4, 39, 40, 41, 43, 53, 54, 56, 60, 62, 63 y 69 del Reglamento de la Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas, toda vez que de la verificación extraordinaria realizada el 2 de marzo de 2005 se deriva que uno de sus elementos operativos de nombre Jonathan Galeana Tapia, amenazó con arma de fuego a público transeúnte según consta en la Averiguación Previa correspondiente. Además, porque la prestadora de servicios omitió dolosamente -pretextando haberlo dado de baja con anterioridad a los hechos- y evadió, mediante diversos subterfugios, someterlo al proceso de supervisión al que toda empresa está permanentemente obligada en términos de Ley.-----

Toda vez que a la fecha se han documentado reiteradas quejas y denuncias ciudadanas, algunas que constan en averiguaciones previas, entre las que se cuentan repetidas violaciones a normas elementales de convivencia ciudadana con agresión a transeúntes, ofendiendo el interés público y poniendo en peligro la seguridad de los habitantes, con vehículos blindados y tripulantes armados, sin que se haya constatado la aprobación y consiguiente aptitud para el desempeño de los servicios en esta modalidad. Tales medidas persiguen proteger y garantizar la certeza y confianza necesarias, respetando la integridad, la dignidad y la vida de la población, mediante la supervisión permanente de la Dirección Ejecutiva de Registro y Control de Empresas de Seguridad Privada. -----

--- **SEGUNDO.** Con carácter obligatorio se dispone que el total del personal al servicio de la empresa denominada **TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S. A. DE C. V.,** que no resultó apto se someta ante la empresa designada para tal efecto, al proceso de revaloración de la aplicación de pruebas de aptitud, que incluyen salud (exámenes médicos) que consideran estado de aptitud física de cada persona, examen de grado de veracidad, examen psicológico, antropométrico, toxicológico, constancia de haber aprobado el curso básico de inducción al servicio, antecedentes registrales, acreditaciones de haber cursado las pruebas que exige la Secretaría de la Defensa Nacional para el manejo de armas, y antecedentes laborales (incluye estudio socioeconómico), una vez que esta autoridad constate el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la resolución emitida por la Dirección Ejecutiva de Registro y Control de Empresas de Seguridad Privada.-----

--- **TERCERO.** Se impone a la empresa **TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S. A. DE C. V.,** una multa de 5,000 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a **\$234,000.00** (doscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) mismo que deberá ser enterado ante la Tesorería del Distrito Federal en un término que no exceda de treinta días, a partir del día 15 del mes en curso.-----

--- **CUARTO.** Cúmplase y en su oportunidad archívese el expediente **DERCESP/VE/008/2004,** en el diverso expediente de antecedentes de la citada empresa. -----

México, D.F. a 15 de marzo de 2005.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO DE REGISTRO Y CONTROL
DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA
(Firma)
LIC. MANUEL SOLARES MENDIOLA

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 13 Y 99 DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **Gobierno del Distrito Federal.- México** ° La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO.**)

ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 13 Y 99 DEL DISTRITO FEDERAL.

Único.- Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los Licenciados Ignacio Soto Sobreyra y Silva y José Luis Quevedo Salceda, titulares de las Notarías 13 y 99 del Distrito Federal respectivamente, celebraron Convenio de Suplencia, el cual entró en vigor desde el 1 de diciembre del año dos mil cuatro.

TRANSITORIOS.

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.

Ciudad de México a 2 de marzo de 2005.

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2005

CLAVE: **08PDPS**
 UNIDAD COMPRADORA: **PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Resumen Presupuestal

	Importes
Capitulo 1000 Servicios Personales	\$500,873.00
Capitulo 2000 Materiales y Suministros	\$1,231,022.00
Capitulo 3000 Servicios Generales	\$2,864,406.00
Capitulo 4000 Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$0.00
Capitulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles	\$0.00
TOTAL:	\$4,596,301.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	Importes	
Artículo 1°	\$500,873.00	} 80%
Artículo 30	\$1,825,896.00	
Artículo 54	\$1,387,679.00	
Artículo 55	\$881,853.00	} 20%
SUMAS IGUALES:	\$4,596,301.00	

Diferencia = \$0.00

Vo. Bo.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO

NOMBRE: JOSÉ ARMANDO BRECHT ESCOBAR

CARGO: COORDINADOR ADMINISTRATIVO

TELÉFONO: 5209-6611

FIRMA: _____ Firma _____

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE: ARIEL MARTÍNEZ ORTIZ

CARGO: J.U.D. ADQUISICIONES

TELÉFONO: 5209-6613

FIRMA: _____ Firma) _____

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005.

Ing. Aura Cancino López, Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2005.

CLAVE 12PDPP

UNIDAD COMPRADORA: CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

RESUMEN PRESUPUESTAL

Capitulo 1000 Servicios Personales	\$ 1,500,291.00
Capitulo 2000 Materiales y Suministros	\$ 3,015,600.00
Capitulo 3000 Servicios Generales	\$ 5,089,632.00
Capitulo 4000 Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 7,444,000.00
Capitulo 5000 bienes Muebles e Inmuebles	\$ 200,000.00
TOTAL	\$17,249,523.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Articulo 1	\$1,903,350.00
Articulo 30	\$ 10,351,607.00
Articulo 54	\$2,544,500.00
Articulo 55	\$2,450,066.00
TOTAL	\$17,249,523.00

SUMAS IGUALES
Diferencia **0.00**

Vo. Bo
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U
HOMÓLOGO

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE: Ing. Aura Cancino López
CARGO: Gerente General
TELÉFONO: 51-41-08-04 Ext. 1311
FIRMA: _____ (Firma)

NOMBRE: Lic. Beatriz Bocanegra Asencio
CARGO: Subgerente Administrativo
TELÉFONO: 51-41-08-04 Ext. 1311
FIRMA: _____ (Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2005**

El Gobierno del Distrito Federal a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría del Medio Ambiente, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, da a conocer su Programa Anual de Obra Pública para el año 2005.

M E T A S	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA CANTIDAD	M O N T O
PROGRAMA DE AGUA POTABLE			
Operar las instalaciones del sistema de agua potable.	Sistema	1.0	50,734,641.00
Realizar la reposición de pozos en el valle de México y Cuenca del Lerma.	Pozo	10.0	43,700,000.00
Realizar estudios y proyectos para obras del sistema de agua potable.	Documento	33.0	8,000,000.00
Construir y ampliar plantas de bombeo y potabilizadoras.	Planta	1.0	5,117,430.00
Proporcionar mantenimiento electromecánico a la infraestructura del sistema de agua potable.	Equipo	553.0	41,918,325.00
Proporcionar mantenimiento de obra civil a infraestructura del sistema de agua potable.	Obra	50.0	29,000,000.00
Construir y rehabilitar líneas de conducción y red de agua potable	Kilómetro	14.560	20,500,000.00
Apoyar la ejecución del Programa de Saneamiento de la Cuenca del Valle de México. (*)	Acción	1.0	602,263,161.00
Construir y mantener la red primaria y secundaria del sistema de agua potable.	Kilómetro	38.0	107,000,000.00

PROGRAMA DE DRENAJE Y TRATAMIENTO			
Operar las instalaciones del sistema de drenaje.	Sistema	1.0	38,999,999.00
Construir infraestructura para el sistema de drenaje.	Obra	1.0	20,884,752.00
Realizar estudios y proyectos para obras del sistema de drenaje.	Documento	33.0	8,000,000.00
Construir planta de tratamiento y bombeo de agua residual.	Planta	0.460	12,000,000.00
Realizar mantenimiento electromecánico a la infraestructura del sistema de drenaje.	Equipo	609.0	20,008,000.00
Proporcionar mantenimiento de obra civil a la infraestructura del sistema de drenaje.	Obra	37.0	21,160,000.00
Apoyar la ejecución de las obras para el Saneamiento de la Cuenca del Valle de México. (*)	Acción	1.0	597,736,839.00
Construir y mantener la red primaria y secundaria de drenaje.	Kilómetro	2.650	35,974,486.00
Construir pozos de absorción de aguas residuales	Pozo	30.0	20,000,000.00
Desazolver y rehabilitar lagunas, lagos, cauces, ríos, canales presas y barrancas.	M ³	342,033.33	62,026,941.00
Construir y rehabilitar obras complementarias al sistema de drenaje.	Acción	1.0	33,662,554.00
Construir captaciones para el sistema de drenaje profundo.	Captación	1.0	16,000,000.00
T O T A L			1,794,687,128.00

(*) Nota: Los recursos de estas actividades serán transferidos a la Comisión Nacional del Agua (CNA).

Los datos de este programa son de carácter informativo por lo que no implican compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Gobierno del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
MÉXICO, D. F. A 17 DE MARZO DEL AÑO 2005
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ING. GERMÁN A. MARTÍNEZ SANTOYO
RÚBRICA
(Firma)

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL**FE DE ERRATAS**

AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL CINCO, DÉCIMA QUINTA ÉPOCA, NÚMERO 34, EN LA PÁGINA 66, ÚLTIMO PÁRRAFO

DICE: En México Distrito Federal a 24 de febrero de 2004

DEBE DECIR: En México Distrito Federal a 18 de marzo de 2005

ATENTAMENTE

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DEL DISTRITO FEDERAL**

MAT. MA. GUADALUPE LUCIO GÓMEZ MAQUEO

(firma)

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Adquisición de Material de Ferreteria de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001024-005-05	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	12/04/05	13/04/05 11:30 horas	No habrá visita a instalaciones	18/04/05 11:30 horas	21/04/05 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C390000000	Varilla flexible para desazolve 5/16 x 1 metro	3,000	Pieza
2	C390000324	Tambo de lámina nuevo para 200 litros vacíos sin tapa	996	Pieza
3	C390000000	Carritos para 2 tambos reforzados con cama de solera	250	Piezas
4	C720600002	Abrazaderas tipo omega de acero	400	Juego
5	C390000000	Horquillas sin ruedas para carritos manuales	1,000	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 54.45.10.97, los días 07, 08, 11 y 12 de abril de 2005; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja de banco local a nombre del Gobierno del Distrito Federal Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de Abril del 2005 a las 11:30 horas en: sala de juntas de la Dirección General de Administración, ubicado en: Comonfort S/N esq. Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de Abril del 2005 a las 11:30 horas, en: sala de juntas de la Dirección General de Administración, Comonfort S/N esq. Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de Abril del 2005 a las 11:30 horas, en: sala de juntas de la Dirección General de Administración, Comonfort S/N esq. Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según bases, los días Según bases en el horario de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 07 DE ABRIL DEL 2005.
C.P. BERTHA MARBELLA FLORES TÉLLEZ
(Firma)
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Convocatoria: 006

C.P. Bertha Marbella Flores Tellez, Directora General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad a los artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la Adquisición de Material de Ferretería, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre de documentos legales, técnica y económica	Fallo
30001024-006-05	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$950.00	12/04/2005	14/04/2005 11:00 horas	20/04/2005 11:00 horas	27/04/2005 11:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Tubo de polietileno A.D. de 1/2" en R.D. 17 con 4 líneas azules extruidas.			7000	Mts.
2	Tubo de polietileno A.D. de 4" en R.D. 17 con 4 líneas azules extruidas.			3000	Mts.
3	Tinacos de 750 litros con accesorios.			17	Pzas.
4	Junta gibault Fo. Fo. de 4" x 130 mm. completa.			100	Pzas.
5	Marco c/tapa de 50 x 50 de Fo. Fo.			30	Pzas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Adquisiciones ubicada en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 54451141, los días 08, 11 y 12 de abril de 2005; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja de banco local a nombre del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de las propuestas económicas y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración ubicada en: Comonfort esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presentar(se) la (s) proposición (es) será(n): Español.
- La (s) moneda (s) en que deberá(n) cotizarse la (s) proposición (es) será (n): Peso mexicano.
- Lugar de entrega: Según bases, los días: Según bases, en el horario de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de facturas. No se otorgará anticipo.
- Responsable del procedimiento: C. Marcos Lozano Gómez, Coordinador de Adquisiciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 08 DE ABRIL DE 2005.

(Firma)

C.P. BERTHA MARBELLA FLORES TELLEZ.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Convocatoria: 007

C.P. Bertha Marbella Flores Tellez, Directora General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad a los artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la Adquisición de Material de Papelería y Didáctico, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre de documentos legales, técnica y económica	Fallo
30001024-007-05	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$950.00	12/04/2005	13/04/2005 18:30 horas	15/04/2005 18:30 horas	19/04/2005 18:30 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Lápices.			4000	Pzas.
2	Etiquetas autoadheribles de 19 x 48 mm.			1000	Pzas.
3	Folders.			20000	Pzas.
4	Pelotas de esponja de diferentes colores del No. 10			250	Pzas.
5	Papel de china morado.			1350	Pzas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Adquisiciones ubicada en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 54451141, los días 08, 11 y 12 de abril de 2005; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja de banco local a nombre del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de las propuestas económicas y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración ubicada en: Comonfort esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presentar(se) la (s) proposición (es) será(n): Español.
- La (s) moneda (s) en que deberá(n) cotizarse la (s) proposición (es) será (n): Peso mexicano.
- Lugar de entrega: Según bases, los días: Según bases, en el horario de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de facturas. No se otorgará anticipo.
- Responsable del procedimiento: C. Marcos Lozano Gómez, Coordinador de Adquisiciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 08 DE ABRIL DE 2005.

(Firma)

C.P. BERTHA MARBELLA FLORES TELLEZ.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional

LIC. OCTAVIO PEREZ NIETO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICA LA SIGUIENTE:

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 inciso a) y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-014-05** “**ASESORIA CERTIFICADA E IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD**” aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Delegación Miguel Hidalgo, celebrada el día 29 de marzo del año 2005, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
30001026-014-05		CONVOCANTE \$ 1,000.00 COMPRANET \$ 900.00	13-abril-2005 11:00 hrs.	18-abril-2005 11:00 hrs.	20-abril-2005 12:00 hrs.	CALENDARIZADO
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C810800026	ASESORIA CERTIFICADA E IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD			1	CONTRATO ANUAL

- 1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Vicente Eguía, esquina Sóstenes Rocha s/n, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- 2.- La venta de Bases en “La Convocante” y en el Sistema Compranet, será los días: 08, 11 y 12 de abril del 2005 de 09:00 a 14:00 hrs.
- 3.- La forma de pago en la Convocante es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en el domicilio precitado, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema
- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en la licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- El lugar donde se prestara el servicio: Será Coordinada por la Dirección General de Desarrollo Delegacional, ubicada en Vicente Eguía No. 8, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo.
- 8.- Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la aceptación formal y satisfactoria de los servicios de asesoría otorgados.
- 9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- 10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 12.- El responsable de la Licitación: Lic. David Acevedo Sotelo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en Miguel Hidalgo.
- 13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos al correo electrónico adquisiciones@miguelhidalgo.gob.mx

México, Distrito Federal a 08 de Abril del 2005.

Director General de Administración

Lic. Octavio Pérez Nieto

Firma

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 030

El Lic. José Sánchez Pérez, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente Convocatoria fue autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en virtud de que no se rebasan los montos de Actuación Autorizados para este tipo específico de procedimiento.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo																					
30001046-058-2005		\$ 2,700.00 Costo en compraNET \$2,150.00	12/04/2005	13/04/2005 11:00 horas	19/04/2005 11:00 horas	25/04/2005 11:00 horas																					
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo de entrega de los bienes																					
		Para la adquisición de material triturado de origen volcánico con una granulometría de: <table border="0"> <tr> <td>Malla</td> <td>% Retenido</td> <td>% Que Pasa</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>11</td> <td>89</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>8</td> <td>92</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>6</td> <td>94</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>4</td> <td>96</td> </tr> <tr> <td>100</td> <td>4</td> <td>96</td> </tr> <tr> <td>200</td> <td>2</td> <td>98</td> </tr> </table> Densidad 2.4 a 2.5 Gr/Cm3 Equivalente de arena 65% mínimo		Malla	% Retenido	% Que Pasa	10	11	89	20	8	92	40	6	94	60	4	96	100	4	96	200	2	98	30,000	Tonelada	Los bienes se entregarán de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
Malla	% Retenido	% Que Pasa																									
10	11	89																									
20	8	92																									
40	6	94																									
60	4	96																									
100	4	96																									
200	2	98																									

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones, Ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En **Convocante**: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En **CompraNET** mediante los recibos que genera el sistema, mismos que serán cubiertos a través de depósitos efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de entrega de bienes: Av. del Imán N° 263 Col. Ajusco, Delegación Coyoacán.

Plazo de la entrega de los bienes: De acuerdo al calendario de entregas.

Las condiciones de pago serán: 15 días hábiles, posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s), por los bienes efectivamente entregados, a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública nacional será el Lic. José Sánchez Pérez, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos los C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Lic. Juan Manuel Sánchez Chávez.- Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y/o Nora Montes de Oca Ruiz.- Jefe de Oficina de Activo Fijo de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

México, D.F., a 08 de abril de 2005

(Firma)

Lic. José Sánchez Pérez
Director Ejecutivo de Administración de la
Dirección General de Servicios Urbanos
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 032

El Lic. José Sánchez Pérez, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente Convocatoria fue autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en virtud de que no se rebasan los montos de Actuación Autorizados para este tipo específico de procedimiento.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-060-2005		\$ 2,700.00 Costo en compraNET \$2,150.00	12/04/2005	13/04/2005 14:00 horas	18/04/2005 11:00 horas	21/04/2005 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo de entrega de los bienes
		Para la adquisición de Grúa Hidráulica Grúa hidráulica articulada, con canastilla montada sobre un camión de peso bruto vehicular máximo de 15,000 lbs.		01	Equipo	Los bienes se entregarán de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones, Ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En **Convocante**: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En **CompraNET** mediante los recibos que genera el sistema, mismos que serán cubiertos a través de depósitos efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de entrega de bienes: Av. del Taller, Retorno 13, No. 23, Col. Jardín Balbuena.

Plazo de la entrega de los bienes: 60 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato.

Las condiciones de pago serán: 15 días hábiles, posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s), por los bienes efectivamente entregados, a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública nacional será el Lic. José Sánchez Pérez, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos los C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Lic. Juan Manuel Sánchez Chávez.- Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y/o Nora Montes de Oca Ruiz.- Jefe de Oficina de Activo Fijo de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

México, D.F., a 08 de abril de 2005

(Firma)

Lic. José Sánchez Pérez

Director Ejecutivo de Administración de la
Dirección General de Servicios Urbanos

de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 033

El Lic. José Sánchez Pérez, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente Convocatoria fue autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en virtud de que no se rebasan los montos de Actuación Autorizados para este tipo específico de procedimiento.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-061-2005		\$ 2,700.00 Costo en compraNET \$2,150.00	12/04/2005	13/04/2005 17:00 horas	18/04/2005 14:00 horas	21/04/2005 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo de entrega de los bienes
01		Chasis cabina tipo 350 con plataforma y redilas		01	Pieza	15 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato

02		Chasis cabina para rehabilitar un camión volteo con capacidad de 7 m3	01	Pieza	15 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato
03		Vehículo tipo pick-up de 1.5 toneladas de capacidad motor a gasolina de 150 h.p.	01	Pieza	15 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato
04		Vehículos tipo estacas de 3.5 toneladas de capacidad motor a gasolina de 170 h.p.	02	Pieza	15 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato
05		Tanque forma oval de 45,000 litros de capacidad.	01	Pieza	15 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones, Ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En **Convocante**: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En **CompranET** mediante los recibos que genera el sistema, mismos que serán cubiertos a través de depósitos efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de entrega de bienes: Av. del Taller, Retorno 13, No. 23, Col. Jardín Balbuena.

Plazo de la entrega de los bienes: 15 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato.

Las condiciones de pago serán: 15 días hábiles, posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s), por los bienes efectivamente entregados, a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública nacional será el Lic. José Sánchez Pérez, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos los C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Lic. Juan Manuel Sánchez Chávez.- Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y/o Nora Montes de Oca Ruiz.- Jefe de Oficina de Activo Fijo de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

México, D.F., a 08 de abril de 2005

(Firma)

Lic. José Sánchez Pérez

Director Ejecutivo de Administración de la

Dirección General de Servicios Urbanos

de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Administración Pública del Distrito Federal
Dirección General de Obras Públicas

Convocatoria: 003

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-005-05	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	08/04/2005 Hasta las 13:00 horas	08/04/2005 10:00 horas	11/04/2005 18:00 horas	19/04/2005 13:00 horas	28/04/2005 12:30 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Construcción del Distribuidor Vial Ermita Iztapalapa - Eje 3 Oriente, Delegación Iztapalapa			23/05/2005	14/12/2005	\$36' 128,000.00

- Los recursos fueron autorizados con el oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF) para las licitaciones 30001120.005.05 número SFDF/032/05 de fecha 07 de febrero de 2005, cabiendo aclarar que los recursos son de origen local.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o bien en la Dirección Técnica, sita en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 13:00 horas, en días hábiles.
- Nota: Eventualmente el Gobierno del Distrito Federal pudiera obtener un precio preferencial en el suministro del concreto premezclado, el cual transmitiría a la empresa que obtenga el contrato, por lo que se haría el ajuste de precios correspondiente.
- **Requisitos para adquirir las bases:**
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - 1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica:
 - 1.1 Constancia del registro de concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios.
 - 1.2 Experiencia técnica y profesional.
 - 2. En caso de adquisición por medio del sistema compranet:
 - 2.1 Los documentos indicados en el punto 1.1 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compranet, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.
 - 3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal** (Gob DF/Secria de Fin/Tesorería Gob DF), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

- 3.2 En el caso de adquisición por el sistema compranet: a través de Banca Serfín, S.A, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
- 4. El lugar de reunión para la visita de obra será en la Dirección del área operativa correspondiente ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal los días y horas indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado.
- 5. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección del área operativa perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia)
- 6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Delegación Venustiano Carranza, México Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente. La fecha que se indica en la apertura económica es tentativa, pudiendo haber modificaciones dependiendo del número de participantes.
- 7. Se otorgará anticipo para la licitación 30001120.005.05 del 10.0% para inicio de los trabajos y 20.0% para la compra de materiales y equipo de instalación permanente respectivamente.
7.1 El importe de la garantía de seriedad de la proposición para la licitación 30001120.005.05 será por el 6% respectivamente del importe presupuestado por la empresa y la fianza de garantía será del 10% del importe de la obra contratada, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 10. Se autorizará la asociación de empresas y la subcontratación de partes de la obra para la licitación 30001120.005.05.
- 11. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 12. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las Políticas, Lineamientos y Criterios Generales de Evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Públicas, los cuales se incluyen en su totalidad en el anexo a-6 de las bases de licitación; considerando para ello los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, asimismo esta Dirección General de Obras Públicas efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo, de acuerdo a la fracción I del artículo 41 de la Ley arriba citada.
- 13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D.F., a 06 de abril de 2005

(Firma)

Ing. Jorge Arganis Díaz Leal
Director General

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 002

C.P. Jesús Mayagoitia Bolán, Coordinador Administrativo del IASIS, en cumplimiento de lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional relativa a la contratación de “Mantenimiento, Conservación y Reparación de Bienes Inmuebles y Muebles adheridos a los mismos” conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de Documentación Legal Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
3011-5001-002-05	Convocante: \$ 800.00 Compranet: \$ 750.00	12/04/2005	14/04/2005 11:00 horas	20/04/2005 11:00 horas	25/04/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento, Conservación y Reparación de Bienes Inmuebles y Muebles adheridos a los mismos.	6	Servicio

- Eventos de la licitación: se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante sita en Xocongo Número 225, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, Tel. 5740-22-22.
- Bases de la licitación: en el domicilio de la convocante de 09:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página de Compranet <http://compranet.gob.mx>
- Pago de bases: en la convocante mediante cheque certificado o cheque de caja, librado por Institución Bancaria Nacional a través de su Sucursal en la Ciudad de México a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en compranet mediante los recibos que genera el sistema, unitarios y en moneda nacional.
- Periodo de contratación: Del 02 de Mayo y hasta el 29 de Julio de 2005 o hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas a satisfacción de la contratante.
- Lugar de entrega: será en los domicilios determinados, de acuerdo a lo especificado en el Anexo 1 de las Bases de Licitación.
- Pago: dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante.
- Anticipo: no se otorgará anticipo.
- Tratados: este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- Negociación: ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas serán negociadas.
- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El responsable de este procedimiento es el C.P. Gonzalo Reyes Flores Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Aún cuando en la convocatoria que genera el Sistema Compranet se invoca a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público, este procedimiento se efectuará de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones vigentes para el Distrito Federal.

(Firma)

MEXICO, D.F., A 08 DE ABRIL DE 2005.
C.P. JESÚS MAYAGOITIA BOLAN
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Convocatoria: 001

El **Lic. Diógenes Ramón Carrera**, Director Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la “CONTRATACIÓN BIANUAL DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES SECAS, BAJO LA MODALIDAD DE ATMÓSFERA MODIFICADA” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo		
30001066-001-05	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$800.00	12/04/2005	13/04/2005 10:00 horas	No habrá visita a las instalaciones.	18/04/2005 10:00 horas	21/04/2005 10:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810000000	CONTRATACIÓN BIANUAL DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES SECAS, BAJO LA MODALIDAD DE ATMÓSFERA MODIFICADA			1,292,800	Ración	1,292,800	6,464,000

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 - 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57167705, los días 8 de Abril al 12 de Abril del 2005; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Con Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día 13 de Abril del 2005 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 - 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnicas y Económicas** se efectuará el día 18 de Abril del 2005 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, Av. José Ma. Izazaga, Número 89 - 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo** se efectuará el día 21 de Abril del 2005 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública., Av. José Ma. Izazaga, Número 89 - 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Ración seca, Cecilio Róbelo No.9 Col. Aeronáutica Militar Del. Venustiano Carranza C.P. 15600 y en cualquier lugar donde se realice un operativo, dentro de la periferia de la Ciudad de México, los días de Lunes a Domingo de acuerdo a lo establecido en Bases Concursales. En el horario de entrega: 1:00 am hasta las 3:00 am.
- Plazo de entrega: 01 de Mayo del 2005 al 31 de Diciembre del 2006.
- El pago se realizará: a los 20 (veinte) días hábiles posteriores de recibidos cada uno de los bienes a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", presentando la factura para su cobro, debidamente requisita y con sellos del Almacén General autorizadas y avaladas por la Dirección de Alimentos y Abastecimiento.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 7 DE ABRIL DEL 2005.
LIC. DIÓGENES RAMÓN CARRERA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ASEGURAMIENTO
RUBRICA.
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Convocatoria: 002

El **Lic. Diógenes Ramón Carrera**, Director de Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la "CONTRATACIÓN BIANUAL DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES CALIENTES" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo	
30001066-001-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	12/04/2005	13/04/2005 15:00 horas	14/04/2005 10:00 horas	18/04/2005 13:00 horas	21/04/2005 13:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C600400000	CONTRATACIÓN BIANUAL DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES CALIENTES		457,845	Ración	457,845	2,362,500

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 - 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57167705, los días 8 de Abril al 12 de Abril del 2005; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Con Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día 13 de Abril del 2005 a las 15:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 - 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Visita a instalaciones** se llevará a cabo el día 14 de Abril del 2005 a las 10:00 horas en: Conforme a lo establecido en Bases Concursales, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnicas y Económicas** se efectuará el día 18 de Abril del 2005 a las 13:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, Av. José Ma. Izazaga, Número 89 - 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo** se efectuará el día 21 de Abril del 2005 a las 13:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública., Av. José Ma. Izazaga, Número 89 - 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: De acuerdo a lo establecido en las Bases Concursales, los días de Lunes a Domingo en el horario de entrega: Será de Acuerdo a lo establecido en las Bases Concursales.
- Plazo de entrega: 01 de Mayo del 2005 al 31 de Diciembre del 2006.
- El pago se realizará: a los 20 (veinte) días hábiles posteriores de recibidos cada uno de los bienes a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", presentando la factura para su cobro, debidamente requisita y con sellos del Almacén General autorizadas y avaladas por la Dirección de Alimentos y Abastecimiento..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 7 DE ABRIL DEL 2005.
LIC. DIÓGENES RAMÓN CARRERA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ASEGURAMIENTO
RUBRICA.
(Firma)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005-05

El Ingeniero Jorge A. Guzmán de las Casas, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 32, 33 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo a los equipos que forman parte de la infraestructura del sistema de Tarifadores Erifon, mantenimiento preventivo y correctivo a la Red de Telefonía IP Cisco MCS-7835 Call Manager, equipos que integran la Red telefónica de Conmutadores Ericsson y Sistema de Grabación de llamadas del Servicio de Emergencia 061 de la P.G.J.D.F., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
30100001-009-05	\$ 1,000.00 Compranet: \$750.00	12/04/2005	13/04/2005 10:00 horas	19/04/2005 10:00 horas	24/04/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad De medida	Cantidad con IVA Artículo 63 LADF
01	C810600000	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo a los equipos que forman parte de la infraestructura del sistema de Tarifadores Erifon	Contrato Abierto	Monto mínimo \$100,000.00 Monto máximo \$200,000.00
02	C810600000	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la Red de Telefonía IP Cisco MCS-7835 Call Manager	Contrato Abierto	Monto mínimo \$175,000.00 Monto máximo \$350,000.00
03	C810600000	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que integran la Red telefónica de Conmutadores Ericsson	Contrato Abierto	Monto mínimo \$550,000.00 Monto máximo \$1'100,000.00
04	C810600000	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema de Grabación de llamadas del Servicio de Emergencia 061 de la P.G.J.D.F	Contrato Abierto	Monto mínimo \$100,000.00 Monto máximo \$200,000.00

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., y en compranet para depósito en la cuenta No. 9649285, de Banco Santander Serfín, S.A., mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Lugar de prestación del servicio: De acuerdo a bases.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo a bases.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

El Lic. Jaime R. Mata Carranza, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Lic. Araceli González Rodríguez, Subdirectora de Adquisiciones y Contrataciones, son los servidores públicos designados como responsables de los procedimientos de la presente licitación pública.

México, D.F., a 08 de abril del 2005.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

ING. JORGE A. GUZMAN DE LAS CASAS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 008

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de las siguientes acciones de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30128002-017-05	Perforación de 6 pozos profundos para agua potable denominados “San Luis No. 2”, “Los Reyes Iztapalapa”, “Deportivo Durango”, “Tulyehualco Sur No. 1”, “Ampliación Tláhuac – Neza No. 27”, así como obras auxiliares y complementarias, la construcción del centro de control de motores, caseta de cloración, barda perimetral y patio de maniobras, el equipamiento mecánico, línea de descarga y suministro e instalación de subestación eléctrica tipo “H” de 150 Kva. 23000/440/254 V. instalación de tablero de control, cableado de fuerza, alumbrado y pruebas eléctricas, así como obras auxiliares y complementarias y la perforación del pozo “Tecomitl No. 6”, que incluye obras auxiliares y complementarias, ubicados en las Delegaciones Xochimilco, Iztapalapa, Coyoacan, Tlalpan y Milpa Alta, D. F.	16-mayo-05	1-diciembre-05	\$ 7'900,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30128002-017-05	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	12-abril-05	14-abril-05 12:30 Hrs.	13-abril-05 9:00 Hrs.	21-abril-05 11:30 Hrs.	26-abril-05 11:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30128002-018-05	Construcción y perforación de 5 pozos de agua potable denominados; La Petrolera, La Moderna, Mariscal Sucre, Periférico No. 1 y Lerma Norte No. 8, que comprende la perforación del pozo en los diámetros y profundidades indicados, así como obras auxiliares y complementarias; obra civil; la construcción del centro de control de motares, caseta de cloración, barda perimetral y patio de maniobras, el equipamiento mecánico, línea de descarga y suministros de bombas, transformador e instalación de subestación eléctrica tipo H de 150 Kva. 23000/440/254 V. y arrancador, instalación de tablero de control, cableado de fuerza, alumbrado y pruebas eléctricas, así como obras auxiliares y complementarias, en las Delegaciones: Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacan y en Lerma Estado de México.	16-mayo-05	31-diciembre-05	\$ 7'831,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30128002-018-05	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	12-abril-05	14-abril-05 11:00 Hrs.	13-abril-05 9:00 Hrs.	21-abril-05 13:00 Hrs.	26-abril-05 13:00 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SFDF/017/2005 de fecha 21 de enero de 2005.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
 - 1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
 - 2.1 Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentren disponibles en el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, sito en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, **4º piso**, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, previa presentación del recibo de pago, por lo menos con 24 Hrs. de anticipación a la presentación de propuesta técnica y económica, el no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura técnica.
3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de el Gobierno del Distrito Federal/ Secretaria de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de Banco Santander Serfin, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

3.3 Se anexará dentro del sobre de la propuesta técnica en el documento T.1 copia del recibo de pago ya sea medio electrónico o adquisición directa en estas oficinas, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

4. Los interesados en la licitación 30128002-017-05 y 30128002-018-05 deberán haber participado en trabajos de construcción y perforación de pozos, la acreditación de la experiencia solicitada deberá ser expresamente de la empresa concursante y no de subcontratistas asociados; así como a lo solicitado en las notas aclaratorias del área operativa que están disponibles para su consulta en los documentos complementarios que forman parte integral de las bases de concurso. Para cada una de las Licitaciones dicha situación se deberá de acreditar en el sobre que contenga la propuesta técnica, mediante la presentación de copia de los contratos correspondientes y/o Currículum Vitae del personal técnico que estará directamente encargado de la obra, además de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en el párrafo anterior, será motivo de descalificación durante la revisión exhaustiva de la propuesta técnica.

El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones para la licitación 30128002-017-05 y 30128002-018-05, se efectuara en la Subdirección de Construcción de Plantas y Pozos, ubicada en el 4° piso, perteneciente a la Dirección de Construcción del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitación así como un disquete de 3 ½ para que se proporcione a las empresas el archivo del catalogo de conceptos el cual deberá llenar y anexar en su propuesta económica, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, ubicada en el 4° piso, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas del ala norte, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, **4° piso**, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora señalados anteriormente.

Para las licitaciones 30128002-017-05 y 30128002-018-05 se otorgará un anticipo de 10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para las licitaciones 30128002-017-05 y 30128002-018-05 no se permitirá la subcontratación.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México suministrara equipos para los trabajos de referencia los que podrán se consultados en los documentos complementarios que forman parte de las bases del concurso.

Las empresas a participar deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales en tiempo y forma previstas en el Código Financiero del Distrito Federal, así mismo tener conocimiento y conformidad al Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No.101 del 26 de diciembre de 2003.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo en el caso de obra.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D. F., A 8 DE ABRIL DE 2005.
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

ING. GERMÁN ARTURO MARTÍNEZ SANTOYO

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 009

C.P. Luis Manuel Méndez Marroquín, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones Para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "SERVICIO DE REPARACION DE MOTORES DE INDUCTANCIAS." de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s)
30102015-009-05	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	12/04/2005	13/04/2005 10:00 horas	No habrá visitas a Instalaciones	20/04/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810600000	Reparacion de 35 motores modelo GLM 331.	224,000.00	Servicio	224,000.00	2,240,000.00
2	C810600000	Reparacion de 29 motores TCO para compresores INGERSOLL RAND de trenes NM-79, NC-82 Y NM-83	116,000.00	Servicio	116,000.00	1,160,000.00
3	C810600000	Reparacion de 12 motores de traccion del modelo 4ELG2330C	65,664.00	Servicio	65,664.00	656,640.00
4	C810600000	Reparacion de 10 motores de traccion del modelo GLM 332	64,000.00	Servicio	64,000.00	640,000.00
5	C810600000	Reparacion de 24 motores LEROY CF 1801 para compresores INGERSOLL RAND de trenes NM-83	78,192.00	Servicio	78,192.00	781,920.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57091202, 56274522 y 56274502, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo mismo que deberá efectuarse en las cajas receptoras de la gerencia de recursos financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de Abril del 2005 a las 10:00 horas en: Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s) se efectuará el día 20 de Abril del 2005 a las 10:00 horas, en: Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En las instalaciones del licitante ganador, los días conforme lo establezca el S.T.C. en el horario de entrega: conforme a programa del S.T.C.
- Plazo de entrega: del 28 de abril de 2005 al 31 de diciembre de 2005
- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la facturación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 08 DE ABRIL DEL 2005.

C.P. LUIS MANUEL MENDEZ MARROQUIN
 GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 (Firma)

SECCIÓN DE AVISO

INMOBILIARIA MARES DEL SUR, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186, y, 187, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y artículo décimo quinto, fracción III del Estatuto Social, se convoca a los accionistas de la sociedad **INMOBILIARIA MARES DEL SUR, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día veintiocho de abril del dos mil cinco, en Primera Convocatoria a las diez horas, en la casa marcada con el número Seis, del conjunto marcado con el número Treinta y cinco, de la calle de Varsovia, Colonia Juárez, Código postal 06500, en México, Distrito Federal.

La Asamblea se celebrará conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Nombramiento o ratificación de los miembros de los Órganos de Administración y de Vigilancia de la Sociedad, otorgamiento de facultades inherentes al cargo y adopción de las medidas que se estimen pertinentes.

II. Designación de delegados especiales de la Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea mediante representante designado en simple Carta Poder firmada por el otorgante y dos testigos, y dirigida al Consejo de Administración de la Sociedad, en términos del artículo 192, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Para el caso de que en Primera Convocatoria no se reuniera el quórum exigido por la Ley, en Segunda Convocatoria se les convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **INMOBILIARIA MARES DEL SUR, S.A. DE C.V.**, que tendrá verificativo el próximo día veintiocho de abril del dos mil cinco, a las diez horas con treinta minutos, en la casa marcada con el número Seis, del conjunto marcado con el número Treinta y cinco, de la calle de Varsovia, Colonia Juárez, Código postal 06500, en México, Distrito Federal, de conformidad con la Orden del día antes inserta.

México, Distrito Federal, a 29 de marzo del 2005

Sra. María de los Angeles Nogueta Otero de Olachea

(Firma)

Presidenta del Consejo de Administración

Sra. Cecilia Nogueta Otero

(Firma)

Secretaria del Consejo de Administración

MASTER TEAM, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 fracción IV, 183, 186, y, 187, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **MASTER TEAM, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día veintinueve de abril de dos mil cinco, en Primera Convocatoria a las doce horas, en el domicilio de la Sociedad ubicado en Circuito Fuentes del Pedregal número Ciento cinco guión Doscientos uno, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal.

La Asamblea se celebrará conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión, modificación, y, en su caso aprobación del Informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios correspondientes al dos mil tres y dos mil cuatro, previo el análisis del dictamen del Comisario de la Sociedad.

II. Discusión, modificación, y, en su caso aprobación, de los Estados Financieros de la Sociedad, practicados por los ejercicios correspondientes al dos mil tres, y dos mil cuatro.

III. Nombramiento o ratificación de los miembros de los Órganos de Administración y de Vigilancia de la Sociedad para el ejercicio que concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil cinco.

IV. Determinación de los emolumentos de los miembros de los Órganos de Administración y Vigilancia, por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio que concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil cinco.

V. Revocación de los poderes otorgados con anterioridad y nombramiento de nuevos apoderados.

VI. Asuntos generales.

VII. Designación de delegados especiales de la Asamblea.

La Sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, en términos del artículo 129, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea mediante representante designado en simple Carta Poder, firmada por el otorgante y dos testigos y dirigida al Administrador Único de la Sociedad, en términos del artículo 192, de la Ley General de Sociedades Mercantiles..

El Informe al que se refiere el enunciado general del artículo 172, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los Estados financieros de la Sociedad se encuentran a disposición de los accionistas de la Sociedad desde la emisión de esta Convocatoria, y, copia de ellos pueden obtener del Administrador Único de la Sociedad a solicitud que presenten en el domicilio social ubicado en Circuito Fuentes del Pedregal número Ciento cinco guión Doscientos uno, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal.

Para el caso de que en Primera Convocatoria no se reuniera el quórum exigido por la ley, en Segunda Convocatoria se les convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **MASTER TEAM, S.A. DE C.V.**, que tendrá verificativo el próximo día veintinueve de abril de dos mil cinco, a las doce horas con treinta minutos, en el domicilio de la Sociedad ubicado en Circuito Fuentes del Pedregal número Ciento cinco guión Doscientos uno, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal.

(Firma)

GUADALUPE TERESA DE JESUS BASTERIS BEYTIA.

Administrador Único.

México, D.F., a 12 de marzo de 2005.

TENOCHTITLAN, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de Tenochtitlan, S.A. de C.V., se convoca a sus accionistas a una Asamblea que tendrá el carácter de General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse a las 10:00 horas del próximo día 28 de abril de 2005, en el domicilio ubicado en Paz Montes de Oca número 22, Colonia General Anaya, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03340, México Distrito Federal, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA**Asamblea Ordinaria**

- I.** Lectura, y en su caso, aprobación de los Informes del Consejo de Administración de la Sociedad de los ejercicios sociales habidos desde su constitución hasta el 31 de diciembre del año 2004, así como de los Informes del Comisario de la Sociedad respecto a dichos ejercicios sociales.
- II.** Lectura, aprobación o modificación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes a los ejercicios sociales habidos desde su constitución hasta el 31 de diciembre del año 2004.
- III.** En su caso, aplicación de resultados.
- IV.** Designación o en su caso, reelección del Administrador Único o Consejo de Administración, y del Comisario de la Sociedad.
- V.** Remuneración de los miembros del Consejo de Administración, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI.** Discusión y, en su caso aprobación de diversas cesiones de acciones.
- VII.** Discusión y, en su caso, cancelación de diversos títulos de acciones y expedición de nuevos títulos accionarios.
- VIII.** Revocación de poderes generales y especiales, otorgados a funcionarios de la Sociedad.
- IX.** Asuntos Generales.

Asamblea Extraordinaria

- X.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de aumento del capital social, en su parte variable, y ejercicio o renuncia, en su caso, al derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital social, en su parte variable.
- XI.** Aprobación en su caso, de la suscripción de las acciones representativas del aumento al capital social por parte de los accionistas.
- XII.** Discusión y, en su caso, aprobación de ciertas reformas parciales a los estatutos sociales.
- XIII.** Designación de Delegados de la Asamblea

Asimismo, se informa a todos los accionistas que, de conformidad con los estatutos sociales, para ser admitido en la asamblea indicada, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad en el domicilio antes señalado, cuando menos la víspera del día señalado para su celebración.

México, Distrito Federal, a 8 de abril de 2005.

Tenochtitlan, S.A. de C.V.

(Firma)

Comisario de la Sociedad
Rodolfo Castañeda Pérez

UNIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONTADURÍA PÚBLICA, S.A. DE C.V.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la **UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V., Organización Auxiliar del Crédito**, tomado en su sesión centésima trigésima séptima, del día 16 de marzo de 2005, y con fundamento en lo dispuesto en la cláusula vigésima sexta de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que tendrá verificativo el próximo día jueves 28 de abril de 2005, a las 18:00 horas, en el Edificio de la Contaduría Pública, ubicado en Bosque de Tabachines # 44, Fraccionamiento Bosques de las Lomas, México D.F.

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

- I. Designación de escrutadores y determinación de la existencia del quórum legal requerido.
- II. Informe que presenta el Consejo de Administración, de las actividades correspondientes al Ejercicio Social terminado el 31 de diciembre de 2004.
- III. Presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2004.
- IV. Informe del Comisario.
- V. Discusión y aprobación en su caso, de los documentos anteriores.
- VI. Aplicación de los resultados y decreto de dividendos.
- VII. Designación de la persona o personas que hayan de concurrir ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y un Notario Público, para tramitar las autorizaciones y los registros de esta Asamblea.
- VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.

Se hace del conocimiento de los señores Accionistas, que los Estados Financieros, así como los Informes del Consejo de Administración y del Comisario, se encontrarán a su disposición en el domicilio de la Sociedad, dentro del plazo establecido en el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro de accionistas de la Sociedad. En el caso de los accionistas personas morales, deberán comparecer los representantes acreditados por éstas ante la Unión. Los accionistas podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado legal, designado mediante simple carta poder, autenticada previamente en las oficinas de la Unión. El teléfono para cualquier aclaración es el 1102-0132, con la Lic. Aída González.

(Firma)

Ciudad de México, D.F. a 28 de marzo de 2005.

C.P.C. Carlos Javier de la Paz Mena

Presidente del Consejo de Administración

Recursos Especializados En Servicios, S.A. De C.V.
Balance Final De Liquidación Al 31 de Julio De 2004

ACTIVO	0.00
TOTAL DE ACTIVO	0.00
PASIVO	0.00
TOTAL DE PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	0.00
Capital Social	0.00
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL	0.00

México, D.F. a 23 de marzo de 2005

Liquidador: c. Juan Antonio González Juanes.

(Firma)

TRANSPORTES Y GRUAS FERNANDO NAVARRO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a los accionistas de la sociedad a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 27 de abril del 2005 a las 20:00 horas, en el domicilio social ubicado en Calle Fobos, manzana 8, lote del 1 al 10, colonia Sideral, delegación Iztapalapa, Distrito Federal, con la siguiente orden del día:

1.- Disolución anticipada de la sociedad y nombramiento de liquidador.

2.- Designación de delegados de la asamblea.

(Firma)

FELIPE MORENO ROSAS
ADMINISTRADOR ÚNICO.

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.-** Juzgado 52 CIVIL "A".- Secretaría.- Exp. 553/2004)

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

E D I C T O

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL en contra de INGENIERIA GAL RU S.A. DE C.V. El C. Juez Quincuagésimo Segundo Civil dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a seis de enero del año dos mil cinco. Se ordena emplazar a la demandada INGENIERIA GAL RU S.A. DE C.V. por EDICTO, que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el BOLETIN JUDICIAL y en la GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, para que en el término de **cuarenta días** de contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que quedan a disposición de los codemandados las copias de traslado en la Secretaría de acuerdos.

México, D. F. A 17 de enero del año dos mil cinco.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)
LIC. JESÚS VALENZO LÓPEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE MÉXICO.

E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 619/97, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS A. MARTÍNEZ RICO EN CONTRA DE REFACCIONES Y RECTIFICACIONES ROSARIO, S.A. DE C.V. Y OTROS, se han señalado las **doce HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA**, respecto del inmueble ubicado en Parque Vía hoy Aquiles Serdán número 844 edificio "B", Departamento 404, en la Colonia Prados del Rosario, C.P. 2410, en la Delegación Azcapotzalco, por tanto convóquese postores por medio de EDICTOS, que deberán de publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES, con intervalos de TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de SIETE DÍAS HÁBILES, en el periódico Gaceta de Gobierno de esta Entidad, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la Tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.- Debiéndose notificar en forma personal el presente proveído a las partes, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

SECRETARIO DE ACUERDOS
(Firma)
LIC. HECTOR MANUEL SERRANO SÁNCHEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

E D I C T O S

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES II, S DE R.L. DE C.V. en contra de OFFSET CONTRERAS, S.A. DE C.V. Y CARLOS CONTRERAS ALCANTARA, del expediente número **794/04**, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal Licenciado **JOSE AGUSTÍN PEREZ CORTES**, dicto unos autos que a la letra dicen-----

Con los escritos de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número 794/04, se tiene por presentada a **ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES II S DE R.L. DE C.V.** a quien se le reconoce su personalidad en términos del poder notarial exhibido, demandando en la **VÍA ORDINARIA MERCANTIL** de **OFFSET CONTRERAS S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal o apoderado y CARLOS CONTRERAS ALCANTARA**, las prestaciones a que hace referencia, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio se ordena emplazar a los demandados por edictos, quedando en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado para que dentro del término de **TREINTA DIAS** contados partir de la ultima publicación comparezcan a producir su contestación. NOTIFIQUESE Lo proveyó y firma el C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL, LICENCIADO JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, quien actúa en unión de la C. Secretaria de Acuerdos "B", que autoriza y da fe respectivamente. Doy Fé.-----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

LIC. NORMA PATRCIA ORTEGA ROCA.

(Firma)

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL)

Para su publicación por Tres Veces, consecutivas en la Gaseta Oficial del Distrito Federal

ÍNDICE

Viene en la Pág. 1

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005	23
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
◆ PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2005	24
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ FE DE ERRATAS	25
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ INMOBILIARIA MARES DEL SUR, S.A. DE C.V.	47
◆ MASTER TEAM, S.A. DE C.V.	48
◆ TENOCHTITLAN, S.A. DE C.V.	49
◆ UNIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONTADURÍA PUBLICA, S.A. DE C.V.	50
◆ RECURSOS ESPECIALIZADOS EN SERVICIOS, S.A. DE C.V.	51
◆ TRANSPORTES Y GRUAS FERNANDO NAVARRO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	51
◆ E D I C T O S	52
◆ AVISO	54

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)